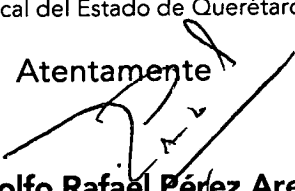


"ACTA DE RETIRO DE DOCUMENTOS NOTIFICADOS POR ESTRADOS"**DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:**

Contribuyente:	SMART PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Registro Federal de Contribuyentes:	SPM080212GX0
Domicilio:	ORIENTE 10 9, NUEVO PARQUE INDUSTRIAL SAN JUAN DEL RÍO, QRO, CÓDIGO POSTAL 76806
Expediente:	GIM2200019/17
Asunto:	ACTA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO PARA CONCLUIR LA REVISION DE GABINETE
Fecha:	LEVANTADA EL 14 DE MAYO DE 2018
Número o folios:	DEL 38121 AL 38123

En el municipio de San Juan del Río Qro., a las 13:00 horas del 05 de junio de 2018, estando constituido en la planta baja de las instalaciones de esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicada en la Avenida Juárez 91 Poniente, Centro, Código Postal 76800 de esta ciudad, y considerando que a la fecha ha transcurrido el plazo de quince días hábiles consecutivos señalados en el Acta de Notificación-Fijación del 14 de mayo del 2018 (plazo que se contabilizó del martes 15 al viernes 18, del lunes 21 al viernes 25, del lunes 28 al jueves 31 de mayo, el viernes 01 de junio y el lunes 4 de junio todos de 2018; sin considerar los días sábados, domingos y días festivos existentes en dicho plazo); el suscrito, procedo a retirar de los estrados y de la página electrónica "INTRAGEQ" (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico_fiscalizacion) el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el Acta mediante la cual se comunica la suspensión del plazo para concluir la revisión de gabinete, levantada el 14 de mayo del 2018, a folios del 38121 al 38123, teniéndose como fecha de notificación de la citada Acta el 05 de junio de 2018; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-) y 139 del Código Fiscal de la Federación; regla 2.15.3., párrafos primero y tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017; 16 (párrafo primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto), Octava (párrafo primero, fracción I -inciso d, primer párrafo) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafo primero -fracción IV y segundo-), 4, 5, 6 (párrafo primero), 10, 11 (párrafo primero -fracciones I y X-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, VIII, XVIII y XIX-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 17 de febrero del 2017; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Conste.-----

Atentamente


Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas
Director de Fiscalización

RMH/AIRO/ifc*

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2º. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1236/1237

QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO